

**Proyecto de ley que crea convenios de
pago para los préstamos solidarios de
Leyes N° 21.256 y N° 21.323
Boletín 16.218-05**

**Subsecretaria Heidi Berner Herrera
Agosto 2023**

Antecedentes

- Las leyes 21.256 y 21.323 facultaron excepcionalmente al Ministerio de Hacienda para conceder un préstamo estatal y solidario de apoyo a los microempresarios del sector transporte.
- Para asegurar el pago de estos préstamos, las leyes mencionadas **contemplaban la suscripción de convenios especiales con TGR, además de vincular el pago de la deuda con la obtención del permiso de circulación** (si habían deudas impagas, éstas debieran pagarse en conjunto con el permiso).
- En abril de 2023 se constituyó una **mesa de trabajo** entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Tesorería General de la República para buscar soluciones a deudores de préstamos solidarios e inminente imposibilidad de obtener permiso de circulación, a finales de mayo.
- El artículo 29 de la ley 21.578 de “reajuste al salario mínimo mensual” (30 de mayo) **desvinculó deuda** de los préstamos solidarios y su obligación de pago **de la obtención del permiso de circulación**.
- Finalizada la tramitación del proyecto mencionado, MH, MTT y TGR continuaron análisis respecto a los mecanismos para regularizar obligaciones de pago.



Estadísticas deudores

N° contribuyentes	%	Situación de morosidad	N° Préstamos	Monto en Miles	Porcentaje
9.674	26,6%	Deuda saldada	19.399	\$6.214.864	18,9%
26.647	73,4%	Con deuda	83.382	\$26.718.320	81,1%
20.364	56,1%	Deudores con convenio	67.833	\$21.735.942	66,0%
5.779	15,9%	Con convenios especiales vigentes	16.243	\$6.376.388	19,4%
5.310	14,6%	Con convenio TGR vigentes	15.454	\$5.205.058	15,8%
9.674	26,6%	Con convenios impagos	36.136	\$10.154.496	30,8%
6.283	17,3%	Deudores sin convenios ni abonos	15.549	\$4.982.378	15,1%
36.321	100%	Rut unicos beneficiarios de ambas leyes	102.781	\$32.933.184	100%

Información actualizada al 28 de agosto de 2023, Tesorería General de la República

Situación de los deudores morosos a la fecha

- Las obligaciones de restitución de los préstamos solidarios se hicieron exigibles en septiembre de 2021 (Ley N° 21.256) y abril de 2022 (Ley N° 21.323).
- Como se señalaba, las Leyes N° 21.256 y N° 21.323 contemplaban convenios especiales para la repactación de las deudas. Sin embargo, **la oportunidad para suscribir estos convenios expiró en mayo de 2022, y respecto de las deudas morosas, la TGR está obligada a iniciar acciones de cobranza extrajudicial para su recuperación.**
- Los Convenios habituales de Tesorería (art. 192 del Código Tributario) están disponibles para regularizar obligaciones de pago, pero tienen condiciones menos ventajosas que convenios especiales precedentemente descritos (por ejemplo, menor plazo, e incluyen multas e intereses).
- La mesa técnica de MH, MTT y TGR elaboró propuesta de renovación de convenios especiales, para facilitar puesta al día de los transportistas deudores. **Dicha propuesta fue presentada a gremios del sector transporte el 21 de julio.**



Principios para una nueva solución de pago

- **Extraordinario**, disponible por un periodo acotado.
- **Facilitar regularización** y el pago de la deuda.
- **Universal**, debe incluir a pagadores y morosos.



Propuesta de nuevos convenios especiales

Condiciones:

- 1. Potenciales beneficiarios:** todos los usuarios con convenio vigente y al día, morosos con convenio y morosos sin convenio.
- 2. Cuotas:** se ofrecerán hasta 36 cuotas, sin pie.
- 3. Reajuste:** para evitar reajustes, al momento de suscribir el convenio se convertirá deuda actual en UF a pesos. Cabe mencionar que esta condición es incluso más favorable que los convenios originales de estas leyes, que se pagaban en UF.

Potenciales beneficiarios:
26.647 contribuyentes
(20.364 con abonos + 6283 sin convenio ni abono)



Comparativo convenios TGR vs convenios especiales y nuevos convenios

	Convenio TGR	Convenios Leyes 21.256 y 21.323	Propuesta nuevos convenios
Valor cuota	La primera es pie, las siguientes son de monto igual, y la última es cuota de ajuste. Suele ser marginalmente mayor.	Cuotas mensuales de igual valor	Cuotas mensuales de igual valor
Reajuste e interés	Reajutable, con intereses	Reajutable, sin intereses ni multas	Reajutable, sin intereses ni multas
Pie	Desde el 3%	No exige	No exige
Cuotas	24 cuotas	12, 24 o 40 cuotas	36 cuotas
Moneda	Pesos	UF	Pesos

**Proyecto de ley que crea convenios de
pago para los préstamos solidarios de
Leyes N° 21.256 y N° 21.323
Boletín 16.218-05**

**Subsecretaria Heidi Berner Herrera
Agosto 2023**